

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA URDAGARM
COMPAÑIA ANONIMA".-----

(Por: S/. 9'000.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el once de Agosto de mil novecientos
noventa y cuatro ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el abogado ANGEL DUARTE
PESANTES, divorciado, quien lo hace en su calidad de Presidente y como
tal, de representante legal de la Compañía anónima "INMOBILIARIA
URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA"; el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura
a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Autorice y
extienda usted, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en
la que conste el aumento de capital y la reforma de los estatutos de una
compañía anónima con arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta:
CLAUUSULA PRIMERA.- Concorre al otorgamiento de esta escritura pública,
el señor abogado ANGEL DUARTE PESANTES, quien lo hace en su calidad
de Presidente y como tal, de representante legal de la Compañía anónima
"INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA" y justificando la calidad
invocada con la nota de su nombramiento que acompaña para que sea
agregado, como documento habilitante, a continuación de esta minuta.-
CLAUUSULA SEGUNDA; Por escritura pública que autorizó el Doctor Jorge

1 Jara Grau, Notario Público de Guayaquil, el día doce de Enero de mil
2 novecientos setenta; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
3 el día veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta, se constituyó la
4 compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA"- El
5 capital de la compañía fue de DOSCIENTOS MIL SUCRES; y su plazo de
6 duración, de cincuenta años. Posteriormente, por escritura pública
7 celebrada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto
8 Bobadilla Nivelá, el día veintidos de Junio de mil novecientos setenta
9 y ocho; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta y
10 uno de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se reformaron sus
11 estatutos y se aumentó su capital en ochocientos mil sucres; por lo que
12 el nuevo capital social pasó a ser de un millón de sucres. Finalmente por
13 escritura pública que autorizó el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez,
14 Notario Público de Guayaquil, el trece de Diciembre de mil novecientos
15 ochenta y ocho; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día
16 veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, volvieron a
17 reformarse los Estatutos de la Compañía en lo que atañe a su capital
18 social el mismo que se elevó en DOS MILLONES DE SUCRES, por lo que el
19 nuevo capital de la empresa pasó a ser de TRES MILLONES DE SUCRES.-
20 CLAUSULA TERCERA: La Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA URDAGARM
22 COMPAÑIA ANONIMA", reunida el día cuatro de Agosto de mil novecientos
23 noventa y cuatro; resolvió aumentar el capital de la Empresa en NUEVE
24 MILLONES DE SUCRES y reformar los Estatutos de la misma; por manera
25 que el nuevo capital de la compañía pasará a ser de DOCE MILLONES DE
26 SUCRES.- El Capital que se resolvió aumentar en dicha sesión de Junta
27 General, estará dividido en NUEVE MIL acciones ordinarias y
28 nominativas de un mil sucres cada una.- En la referida sesión de Junta

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 General también se facultó al Presidente de la Compañía, para que, como
2 representante legal, otorgue la escritura pública contentiva de la citada
3 reforma estatutaria; y dé cumplimiento a las formalidades necesarias
4 para el objeto.- CLAUSULA CUARTA: Supuesto los antecedentes que se han
5 determinado antes, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA
7 URDAGARI COMPAÑIA ANONIMA" efectuada el día cuatro de Agosto de mil
8 novecientos noventa y cuatro; el otorgante; a nombre y como
9 representante legal de la citada compañía eleva a escritura pública, por
10 medio de la presente, el aumento de capital y la reforma de los
11 Estatutos, en los mismos términos del Acta de la sesión de Junta General
12 Extraordinaria de Accionistas indicada, en la que se contienen las
13 declaraciones anteriores y la expresión de voluntad de los accionistas de
14 la referida compañía.- Determinadamente, el compareciente declara que la
15 presente escritura pública como se indica antes, versa sobre la reforma
16 del Artículo Cuarto, en vista de lo cual el capital que era, anteriormente
17 de TRES MILLONES DE SUCRES, quede elevado en NUEVE MILLONES DE
18 SUCRES; por lo que el nuevo capital, sumándose el anterior y el aumento
19 pasará a ser de DOCE MILLONES DE SUCRES.- Para este efecto, se
20 acompaña una copia certificada del Acta de la indicada sesión de Junta
21 General, para que se copie también en la matriz y forme parte integrante
22 de la presente escritura pública.- Con este motivo el compareciente deja
23 expresa constancia que los accionistas que han suscrito y pagado el
24 aumento de capital de la compañía; y que se determina en la presente
25 cláusula, son los señores Doctor Angel Duarte Valverde; Arquitecta María
26 Duarte Pesantes; señora Graciela Pesantes de Duarte; señora Priscila
27 Duarte Pesantes de Baquerizo y el declarante abogado Angel Duarte
28 Pesantes, todos mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA

1 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Abogado Angel Duarte Pesantes,
2 en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía Anónima
3 "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", declara bajo juramento
4 la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el
5 detalle en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y que
7 el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de nueve mil acciones
8 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Que las nuevas
9 acciones han sido suscritas por los accionistas todos ecuatorianos y
10 mayores de edad, de acuerdo al siguiente detalle: señora Graciela Pesantes
11 de Duarte, de estado civil, casada, suscribe mil acciones de un mil sucres
12 cada una; señora Priscila Duarte Pesantes de Baquerizo de estado civil,
13 casada, suscribe mil acciones de un mil sucres cada una; Arquitecta
14 María Duarte Pesantes, de estado civil divorciada, suscribe mil acciones
15 de un mil sucres cada una; Doctor Angel Duarte Valverde, de estado civil,
16 casado, suscribe cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
17 sucres cada una; y el declarante Abogado Angel Duarte Pesantes, de estado
18 civil divorciado, suscribe mil acciones de un mil sucres cada una; y
19 pagadas todas ellas, esto es las nueve mil acciones, en el cien por ciento
20 de su valor nominal, unas mediante la capitalización de créditos que un
21 accionista suscriptor del aumento mantenía en la compañía; y, otras, con
22 entregas que los accionistas efectuaron, en dinero; todo lo cual consta en
23 los libros contables y sociales de la compañía a la cual se remitirá en
24 caso de ser necesario.- CONCLUSION: Dignese, señor Notario, dar
25 cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta
26 validez y firmeza de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado ANGEL
27 DUARTE PESANTES.- Registro número cinco mil novecientos setenta.-
28 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a

COPIA: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA"; CELEBRADA EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En Guayaquil, a cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en el domicilio de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA", situado en el edificio "LA TORRE" de las calles Pedro Moncayo número setecientos once y Quisquis, séptimo piso oficina número setecientos uno, se reúnen todos los accionistas de la citada compañía, a saber: señores Arquitecta MARIA DUarte Pesantes; Doctor Angel Duarte Valverde; Graciela Pesantes de Duarte; Priscila Duarte Pesantes de Baquerizo y Abogado Angel Duarte Pesantes; con el objeto de tratar lo referente al Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la compañía; y para autorizar al Representante Legal de la misma, para que ejecute la resolución que llegare a adoptarse.- Preside esta sesión el abogado Angel Duarte Pesantes; Presidente de la Compañía; y actúa como Secretaria de la junta general la señora Graciela Pesantes de Duarte, Gerente de la compañía. Antes de instalar la sesión el Presidente dispone que la señora Secretaria forme la lista de accionistas asistentes; y la señora Graciela Pesantes de Duarte manifiesta a la sala que asisten: arquitecta MARIA Duarte Pesantes, propietaria de una acción de un mil sucres; señora Priscila Duarte Pesantes de Baquerizo, propietaria de una acción de un mil sucres; doctor Angel Duarte Valverde, propietario de una acción de un mil sucres; abogado Angel Duarte Pesantes, propietario de una acción de un mil sucres; y la declarante señora Graciela Pesantes de Duarte, propietaria de dos mil novecientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado, de la Compañía que es de tres millones de sucres, representado por tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General.- En este estado el Presidente de la Junta general de accionistas, consulta a los accionistas, presentes sobre la decisión de instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria con determinación de los asuntos que irían a tratar en la misma sesión.- Los accionistas presentes, por unanimidad, manifiestan que es la expresa intención de todos y de cada uno de ellos, instalarse en sesión de Junta General extraordinaria, de carácter universal, para resolver la reforma de los Estatutos de la empresa, en lo que se refiere al capital social de la misma.- Estando unánimes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la misma tanto para la celebración de una Junta General como en relación con el asunto a tratarse en ella, el Presidente de la Compañía, declara formalmente instalada la presente sesión.- El doctor Angel Duarte Valverde, manifiesta a la Sala que es urgente que la Junta General de Accionistas, resuelva inmediatamente el aumento de capital social por lo menos a CINCO MILLONES DE SUCRES y la forma de pago de dicho aumento, para dar cumplimiento a las previsiones legales vigentes. La Junta General de Accionistas, por unanimidad, o sea por tres mil votos, resuelve aumentar el capital social de la compañía en NUEVE MILLONES DE SUCRES,

representado por nueve mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.- Habiéndose decidido el aumento del capital social, la junta general de accionistas, pasa a deliberar sobre la suscripción del mismo.- El accionista doctor Angel Duarte Valverde, por sus propios derechos, propone, suscribir cinco mil acciones de un mil sucres cada una, por su parte los accionistas arquitecta María Duarte Pesantes, señora Graciela Pesantes de Duarte, señora Priscila Duarte Pesantes de Baquerizo, y abogado Angel Duarte Pesantes, proponen suscribir, cada uno, mil acciones de un mil sucres cada una, todos los accionista presentes renuncian expresamente el derecho preferencial que tendrían para suscribir acciones del aumento de capital en proporción al monto de las acciones de las que actualmente son propietarios, la Junta General de Accionistas, por tres mil votos, es decir, por unanimidad, resuelve aceptar que el aumento de capital de NUEVE MILLONES DE SUCRES, quede suscrito del modo como se ha determinado antes.- La junta general de accionistas, pasa enseguida a tratar lo referente al pago del capital social que acaba de suscribirse en esta misma sesión.- El Presidente de la empresa, manifiesta a la sala que, de acuerdo al informe del ingeniero Jorge Arvains Arroba, Contador de la compañía, cortado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, aparece que el accionista doctor Angel Duarte Valverde es acreedora de la compañía por un valor de CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO SUCRES.- Con este motivo el Doctor Angel Duarte Valverde, ciudadano ecuatoriano y mayor de edad propone pagar las cinco mil acciones de un mil sucres cada una, que ha suscrito con la compensación del crédito activo que mantiene, actualmente en la compañía, como lo ha certificado el Contador de la misma; por su parte, los accionistas arquitecta María Duarte Pesantes, señora Graciela Pesantes de Duarte, señora Priscila Duarte Pesantes de Baquerizo y abogado Angel Duarte Pesantes, proponen pagar, cada una de las acciones que acaban de suscribir, en dinero efectivo.- La junta general de accionistas, por unanimidad, esto es, por tres mil votos resuelve aceptar que el aumento de capital que se ha efectuado en esta sesión y que ha sido suscrito por los accionistas señores Doctor Angel Duarte Valverde, arquitecta María Duarte Pesantes, señora Graciela Pesantes de Duarte, señora Priscila Duarte Pesantes de Baquerizo y abogado Angel Duarte Pesantes, en los términos que anteceden, se reputa pagado del modo que lo han propuesto los suscriptores del aumento de dicho capital social.- En este estado, los cuatro accionistas que han suscrito acciones para pagarlas en dinero, entregan al representante legal de la empresa la cantidad de UN MILLON DE SUCRES cada uno de ellos y que corresponden a las mil acciones que cada uno ha suscrito.- El Presidente de la compañía declara que procederá inmediatamente a depositar el dinero que acaba de recibir, y que totaliza CUATRO MILLONES DE SUCRES, en la cuenta bancaria que la empresa mantiene abierta, desde hace mucho tiempo en la Sucursal Guayaquil del Banco Consolidado del Ecuador.- Una vez que ha quedado totalmente suscrito y pagado el capital social de la compañía que la Junta General de Accionistas ha resuelto efectuar en la presente sesión, la misma Junta General, por tres mil votos resuelve reformar los Estatutos de la compañía, en lo referente a su capital social, debiendo

sustituirse el Artículo Cuarto de tales estatutos, por el siguiente texto : "ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de DOCE MILLONES DE SUCRES, representado por doce mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y numeradas de la cero cero uno a la doce mil, inclusive.- Las primeras doscientas acciones, por un valor total de doscientos mil sucres, corresponden al capital suscrito y pagado con que se fundó la compañía.- Las siguientes ochocientas acciones, por un valor total de ochocientos mil sucres corresponden al aumento de capital resuelto por la JUNTA General de accionistas de la compañía que se reunió el día ocho de Marzo de mil novecientos setenta y ocho; las dos mil acciones siguientes, por valor de dos millones de sucres, corresponden al aumento de capital resuelto por la junta general de accionistas de la compañía que se reunió el día dos de Enero de mil novecientos ochenta y ocho y las últimas nueve mil acciones, por un valor total de de NUEVE MILLONES DE SUCRES corresponden al aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía que se reunió el cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- La junta general de accionistas, para concluir, y por unanimidad de votos, autoriza al Presidente de la empresa para que, como representante legal de la misma, proceda a ejecutar la presente resolución.- Y por haberse tratado los asuntos para los que se instaló la presente sesión, el Presidente concede un receso de una hora, para la redacción del acta respectiva. Transcurrido, el receso, el Presidente de la compañía reinstala la sesión y la Secretaria de la junta, lee, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que es aprobado por unanimidad, por los accionistas presentes, que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión. Y con lo que el Presidente clausura la junta general, a las diez y treinta horas, suscribiendo, esta acta, en unidad de acto con los demás accionistas y con la suscrita Gerente Secretaria de la junta general, que certifica.- f)Angel Duarte Pesantes, PRESIDENTE.- f)Doctor Angel Duarte Valverde, accionista.- f)Friscila Duarte Pesantes de Baquerizo, accionista.- f) María Duarte Pesantes, accionista.- f)Graciela Pesantes de Duarte, GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

CERTIFICO que el texto del acta que antecede, es fiel copia del acta que figura en el libro de actas de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPANIA ANONIMA", a mi cargo y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 5 de 1.994



Graciela Pesantes de Duarte
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

Cuayaquil, 27, de Abril de 1.994

Sr. Ab.
Angel Duarte Pesantes,
Ciudad.

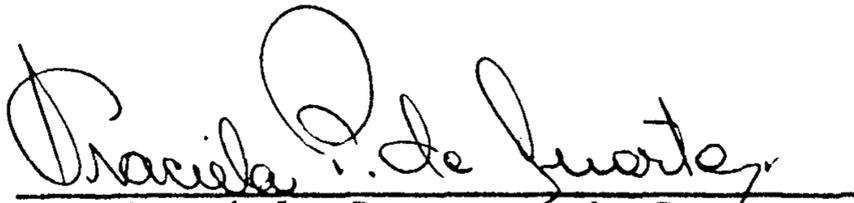
De mis consideraciones:

Comunico a usted que, la junta general extra ordinaria de accionistas de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARMI COMPANIA ANONIMA", en sesión celebrada el día de hoy, reelecto a usted como PRESIDENTE de la empresa.

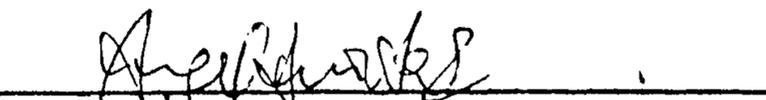
Con arreglo a lo que disponen sus estatutos, corresponde a usted la representación legal de la compañía; y el tiempo de duración de sus funciones es de tres años.-

La compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARMI COMPANIA ANONIMA", fue constituida por escritura pública, que autorizó el Notario Público de Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el día 12 de Enero de 1.970; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 21 de Febrero de 1.970.- Posteriormente, se reformaron sus estatutos, por escritura pública que autorizó el doctor Alberto Cobadilla Nivelá, Notario Público de Guayaquil, el día 22 de Junio de 1.978; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 31 de Enero de 1.979; aumentando su capital a UN MILLON DE SU-
CRES.- Posteriormente, se volvieron a reformar sus estatutos, por escritura pública que autorizó el abogado Eugenio Ramírez Bonórquez, Notario Público de Guayaquil, el día 13 de Diciembre de 1.988; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 28 de Abril de 1.989; aumentando su capital a TRES MILLONES DE SU-
CRES.-

Atentamente,


Graciela Pesantes de Duarte
GERENTE

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de PRESIDENTE de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARMI COMPANIA ANONIMA".- Cuayaquil, 27, de Abril de 1.994.-


Ab. Angel Duarte Pesantes

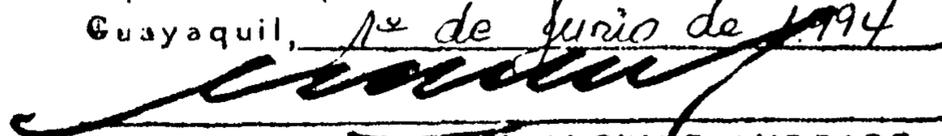
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 20.295 Registro Mercantil No.

7.343 Repertorio No. 14.882

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 1^a de Junio de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe -

Angel Duarte
Ab. ANGEL DUARTE PESANTES

Ced. U. No. 090891680-2

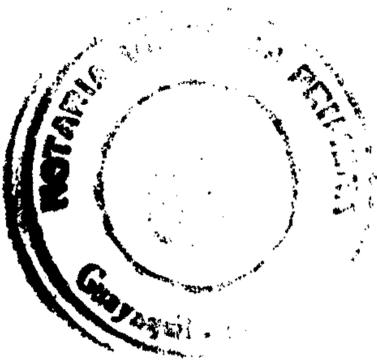
Cert. de Vot. No. 134-396

"INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA"

R.U.C.No. 0990120277001

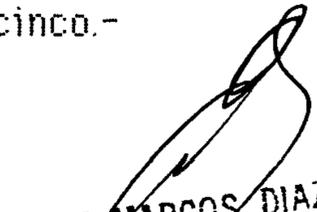
Marcos Díaz Casquete
**Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



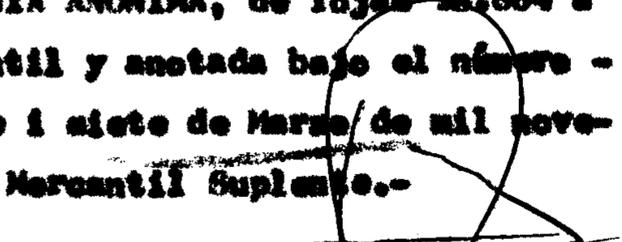
Marcos Díaz Casquete
Abog. Marcos Díaz Casquete
Notario
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0005238, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Octubre de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANÓNIMA, otorgada ante mí, el 11 de Agosto de 1994.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

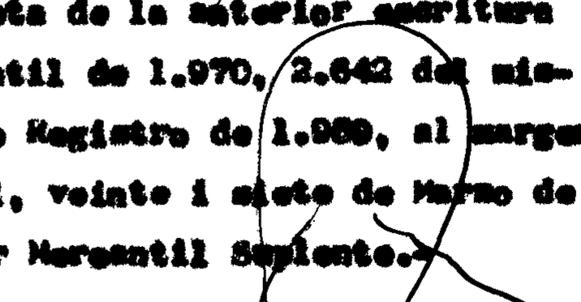

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado - en la Resolución Número 94-2-1-1-0005238, dictada el 10 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA, de fojas 18.864 a 18.873, número 5.538 del Registro Mercantil y anotada bajo el número - 12.203 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a fojas 1.778 del Registro Mercantil de 1.970, 2.642 del mismo Registro de 1.979 y 17.379 del antedicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTI-

I

000 007

FICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la -
presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado -
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, -
publicado en el Registro Oficial Nº 578 del 20 de Agosto de 1.975.-Gua-
yaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICÓ: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de -
la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía de -
nombrada INMOBILIARIA INDAGARIN COMPAÑIA ANONIMA.-Guayaquil, veinte y
siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

L. de. ~~CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

